



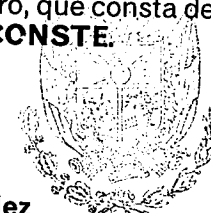
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/POS/003/2022-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del doce de abril de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el siete de abril de dos mil veintidós, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DE
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/POS/003/2022-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de abril de dos mil veintidós.¹

VISTO el escrito signado por el denunciante, recibido el siete de abril en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² y registrado con el número de folio 0830; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV, 225, fracción I, 226, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³; así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto⁴ **ACUERDA:**

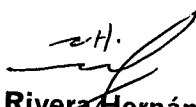
PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de la cuenta, que obra en una foja útil por una sola de sus caras, más anexo el cual consta de quince fojas útiles, documentos que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obren como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar, las cuales serán valoradas en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Diligencia de investigación. Es un hecho notorio que esta Dirección Ejecutiva se encuentra instruyendo diverso expediente en contra del mismo denunciado y las conductas atribuidas en ambas denuncias se encuentran relacionadas, por tanto, por economía procesal se ordena glosar a los autos del expediente IEEQ/POS/002/2022-P, copia certificada de los documentos de la cuenta, así como del presente proveído, para que obren como corresponda y surtan los efectos legales conducentes.

TERCERO. Reserva. Esta autoridad se reserva pronunciarse sobre la admisión de los medios probatorios, hasta el momento procesal oportuno.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracción II, 52, y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos


INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/RCR

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.
² En los subsecuente Instituto.
³ En adelante Ley Electoral.
⁴ En adelante Dirección Ejecutiva.